

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 >
Tres id.....	10 >

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 >
Tres id.....	9 >

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 268.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado en la *Gaceta* de 9 de julio anterior, han sido nombrados Interventores de fondos municipales y Jefes provinciales de las Secciones de Presupuestos municipales, de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos, no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 19 de septiembre de 1929.—El Director general, E. Vellido.

Relación que se cita.

- D. Enrique Villaverde Alcaín, Morón de la Frontera (Sevilla).
- D. Virgilio López Gil, (Jefatura provincial de la Sección de Presupuestos municipales) Burgos.
- D. José Bares Tonda, San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).
- D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Infantes (Ciudad Real), en comisión.
- D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Medina de Rioseco (Valladolid).
- D. Salvador Giner Albert, Tabernes de Valldigna (Valencia).
- D. Pedro Lliso Domenech, Sargento de Radiotelegrafía y Auto-

movilismo, Benifayó (Valencia), en comisión.

D. Bartolomé Caballero Tejero, Cartaya (Huelva).

D. José Barés Tonda, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

D. Juan Santana González, Sargento de Infantería, Alomodóvar del Campo (Ciudad Real), en comisión.

D. Augusto Fernández de la Requera y Presa Calatayud (Zaragoza).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Guadamar (Valencia).

D. Manuel Pérez Martínez-Conde, Zalla (Vizcaya).

D. Benigno Suárez Fernández, Salas (Oviedo).

D. Antonio Navarro Segura, Novelda (Alicante).

D. Joaquín Sendra Trotondra, Denia (Alicante).

D. Ramón Mas Aznar, Erandio (Vizcaya).

D. Armando García Mendoza, Cangas de Onís (Oviedo).

D. Pedro Lliso Domenech, Sargento de Radiotelegrafía y Automovilismo, Alfafar (Valencia), en comisión.

D. Salvador Giner Albert, Alcudia de Carlet (Valencia).

D. Francisco J. Santiago Carnero, Montoro (Córdoba).

D. Esteban Navas Ruiz, Alora (Málaga).

D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Castuera (Badajoz), en comisión.

D. José Barés Tonda, Bailén (Jaén).

D. Conrado Maluenda Hernández Cornellá (Barcelona).

D. Julián Espinosa Alcaide, Sargento de Infantería, Tarazona (Zaragoza), en comisión.

D. José Barés Tonda, Baza (Granada).

D. Francisco J. Cereceda de la Quintana, San Roque (Cádiz)

(*Gaceta* 21 septiembre 1929.)

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas: Reportaje exposiciones Barcelona y Sevilla números 15 y 16, casa Verdager; «Feria de corazones», «Piruetas de la vida» y «Picadilly» de la casa British International Pictures; «La venganza de Faraón», y «A quien pertenece mi mujer», casa Ferrer Stengre.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento. Burgos 23 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a la busca de Esteban Sedano Palencia, de 20 años, estatura 1,500 metros aproximadamente, pelo castaño, ojos rojos, con una cicatriz en la nariz, lleva pantalón de pana remendado, boina negra, chaqueta azul, alpargatas blancas con piso de goma y va indocumentado.

Caso de ser habido será puesto a disposición de su padre que lo reclama en Cernégula.

Burgos 23 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la vigente Ley de caza, he acordado declarar vedados a favor de D. Ciriaco Martínez Espinosa,

vecino de Ubierna, los terrenos de Castrillo de Rucios, Ayuntamiento de Gredilla la Polera.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 24 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 183 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano en el término municipal de Villasana de Mena, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 6 de septiembre actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 24 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Habiendo aparecido la epizootia de carbunco bacteriano en el ganado bovino del término municipal de San Quirce de Ripisuerga, se declara dicho término en estado de infección a los efectos de la vigente Ley y Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 24 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Circular.

La Real orden convocatoria a Secretarías de Ayuntamientos de segunda categoría, de fecha 13 de

julio último, en su apartado 13, literalmente dice como sigue:

«Si un concursante fuese designado simultáneamente para dos o más Secretarías, deberá optar por una de ellas en el término de cinco días, a contar desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta*, comunicando la opción al Ayuntamiento en que haya sido elegido y a esa Dirección; en el caso de que un Secretario designado para más de una Secretaría no ejercitara su derecho de opción en el plazo que se fija, se entenderá que prefiere la Secretaría de mayor sueldo o la del Ayuntamiento de mayor número de habitantes en su caso.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los que han de dar el debido cumplimiento a cuanto preceptúa el citado apartado, dentro del plazo fijado en el mismo.

Burgos 25 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Diputación Provincial

Habiendo acordado la Excm. Comisión provincial permanente admitir a los ejercicios de oposición a la plaza de Matrona de la Casa de Maternidad a D.^a María García Hoces, D.^a Victoria Dolores Ortega Besuita y D.^a María de las Nieves Mendi Castrillo, el Tribunal, ante el cual han de verificarse los ejercicios, ha dispuesto que éstos den comienzo el día 3 de octubre próximo, a las diez y seis horas, en la Casa de Maternidad.

Se advierte que, dada la índole del examen, los ejercicios no serán públicos tanto más cuanto que han de celebrarse como queda dicho en la Casa de Maternidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 25 de septiembre de 1929.
=El Presidente del Tribunal, José María Ruiz Cisneros.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general de Tesorería y Contabilidad que el día 1.º de octubre se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Tropa mensual y cruces pensionadas.

Día 2.—Jefes y Oficiales (retirados del Ejército), Jubilados, cesantes y excedentes de todos los Ministerios.

Día 3.—Montepío militar, Montepío civil y Remuneratorias.

Días 4 y 5.—Todas las nóminas y los que cobran por habilitado.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 5, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 24 de septiembre de 1929.
=El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valle de Mena.

Cédula de citación.

Testa Quintín, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, sin domicilio conocido, comparecerá ante este Juzgado municipal, el día 14 del próximo mes de octubre a la celebración del juicio de faltas que con el número 72 se sigue en este Juzgado por lesiones, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villasana de Mena 20 de septiembre de 1929.—El Secretario, Luis Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formado el padrón o matrícula de los vehículos de este distrito, comprendidos en el Reglamento de 28 de junio de 1927 para la administración y cobranza del impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1930, y en virtud de lo prevenido en el artículo 36, párrafo 4.º del mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del mes de octubre venidero y se admitirán reclamaciones durante los siguientes quince días.

Briviesca a 20 de septiembre de 1929.—El Alcalde en cargos, José Laspra.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento, y con arreglo al plie-

go de condiciones generales publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 189, correspondiente al día 22 de agosto último, más las económicas propuestas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en su Secretaría, tendrán lugar en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación, el día 19 del próximo octubre, y horas de las nueve y media, diez, diez y media, once, y once y media, las cinco subastas, cuatro de pinos y una de robles por el orden que están señaladas y precio que se consigna en la tercera página del BOLETIN OFICIAL número 206, correspondiente al día 11 del mes actual, en los aprovechamientos asignados a esta Jurisdicción.

Las subastas se celebrarán con arreglo al artículo 162 del Estatuto municipal, y Reglamento de 2 de julio de 1924. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel correspondiente, desde el día siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de las subastas, acompañando por separado la cédula personal y resguardo de haber depositado en la Depositaria dueña del monte el 10 por 100 de la subasta a que desee optar.

En el anverso del sobre se pondrá: Proposición para optar a la subasta de tantos pinos (o lo que sea) del monte «Arcena», término de Jurisdicción de San Zadornil en el año actual. En el reverso, sobre el cierre, irá estampada la firma del proponente con las señales y forma que desee el mismo, a su gusto y satisfacción. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre sus autores, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo. Los pliegos para las subastas se admitirán todos los días laborables en la Secretaría, de diez a doce, y éstos han de ajustarse en un todo al siguiente:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., bien enterado del pliego de condiciones referente a la subasta de (la que sea) marcados con el oficial del Distrito forestal en el monte «Arcena», al término de..., Jurisdicción de San Zadornil, según

anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., correspondiente al día..., se compromete a la adquisición de dichos productos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (en letra) tantas pesetas.

Jurisdicción de San Zadornil 18 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Marcelino Yárritu.

Alcaldía de Mecerreyes.

El día 8 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal, de un funcionario del ramo de Montes, si concurriese, y del Secretario del Ayuntamiento, la subasta de 500 estéreos de leña, entresaca de mata de encina, en el monte «Encinar» de este municipio, sobre el tipo de tasación de 1.000 pesetas, con arreglo y sujeción a los artículos 83 y siguientes del Real decreto de 17 de octubre de 1925, y al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 189 de fecha 22 de agosto último y relación publicada en el mismo periódico de 7 actual, así como a lo dispuesto en los artículos 5 y 14 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 y condiciones acordadas por el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, con el expediente general y modelo de proposición para la subasta.

Mecerreyes 17 de septiembre de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Alonso.

Comunidad de Regantes de la vega de la villa de Roa.

Para dar cumplimiento a lo que determina el artículo 46 de las Ordenanzas porque se rige esta Comunidad, se convoca a los participantes de la misma, a junta general, que se celebrará en el salón del Ayuntamiento de esta villa, el día 20 de octubre, a las once de su mañana.

Se advierte que de no concurrir número suficiente para celebrarla, se verificará el domingo siguiente 27 de octubre, en el mismo local y a la misma hora, tomando acuerdo con los que concurren.

Roa 19 de septiembre de 1929.—El Presidente, Manuel Rioja,

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1920 a 1930, en virtud de la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección Regional Forestal, de 20 de agosto actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 189, correspondiente al día 22 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Suma	
				—	—	—			Lanar.	Cabrío.	Vacuno	Mayor.	Cerda.	ción.	de las	tasación.
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.										
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES																
205	Barbadillo de Herreros.	Barbadillo de Herreros.	Lomediano.....	>	780	980	Las Rozas e Ituero.—N. Los Acebós de Cerro Campo, E. río Pedroso, sur tierras labrantías y O. término de Riocavado de la Sierra.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja de roble para el ganado.....	4	1480	390	210	100	100	1700	2680	
205	Idem	Idem	Idem	>	100	100	Las Adoberas.—N. Zaballa, E. Rasilla y S. y O. camino de Riocavado.—Roza de maia rastrera de roble y otras malezas con destino a tejera.....	4	"	"	"	"	"	"	100	
206	Barbadillo del Pez....	Barbadillo del Pez....	La Mata.....	>	150	225	Fuentes.—N. Campo de Fuentes, E. Mata, S. Orcajo Bajero y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías, entresaca de 25 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y hoja para el ganado.....	4	1200	200	60	80	"	685	910	
207	Idem	Idem	Urría.....	>	50	75	En todo el monte.—Aprovechamiento de hoja para el ganado y arranque de estepa y otras malezas con destino a tejera.....	4	1200	200	60	80	"	525	600	
208	Cabezón de la Sierra..	Cabezón	El Robledal.....	>	250	340	Valdeloshaces.—N. Peña el Gato, E. mojonera de Moncalvillo, S. Peña la Guarza y O. Matallana.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	800	125	140	10	10	825	1165	
209	Campolara.....	Campolara.....	La Dehesa.....	>	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
210	Idem	Idem y otros.....	Las Gallinas.....	>	180	300	Cabeza Llano.—N. y S. tierras labrantías, E. Cuartel de Piyuelo y O. corta anterior.—Entresaca de mata baja de encina y roble dejando resalvos de tres en tres metros.....	4	700	"	40	40	"	510	810	
211	Canicosa de la Sierra	Canicosa.....	La Dehesa, Montecillo o Pimpollar..	>	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
212	Idem	Idem.....	El Pinar.....	>	1000	1500	El Cargadero y Mata el Tormo.—N. Arroyo Cuevalgañón, E. carretera de Canicosa a Navaleno, S. río Vadillo y O. mojonera de Vilviestre.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 70 robles inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	400	250	345	30	"	1320	2820	
212	Idem	Idem	Idem	>	100	100	Poda de rama de pino con destino a tejera.....	4	"	"	"	"	"	"	100	
212	Idem	Idem.....	Idem	>	1500	"	23984 En todo el monte.—Entresaca de 1.500 pinos marcados por privilegios que se han de ejecutar vecinalmente	8	"	"	"	"	"	"	23984	
213	Regumiel de la Sierra	Regumiel.....	Idem	>	400	600	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y brezo para carbón y hoja de roble para el ganado	4	400	400	125	30	"	1025	1625	
213	Idem	Idem.....	Idem	>	200	500	En todo el monte.—Aprovechamiento de varas secas de cinco a 10 centímetros sacadas al astillero que se designe.....	4	"	"	"	"	"	"	500	
213	Idem	Idem.....	Idem	>	1500	"	24576 En todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados por privilegios y que se han de realizar vecinalmente	8	"	"	"	"	"	"	24576	
214	Carazo de la Sierra...	Carazo.....	El Enebral.....	>	50	75	Los Llanos.—N. Callejón, E. camino, S. Vallejo Quemado y O. Valcavalde.—Limpia de enebro del tercio inferior, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	500	180	90	"	"	550	625	
215	Idem	Idem.....	La Dehesa.....	>	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
216	Idem	Idem.....	Los Valles.....	>	50	75	Umbria y Valdelabras.—N. y E. mojonera con Villanueva de Carazo, S. Solana y O. tierras labrantías.—Entresaca de matorros de roble y roza de matas rastreras de la misma especie.....	4	500	180	90	"	"	550	625	
217	Castrovido	Arroyo.....	La Dehesa.....	>	100	150	El Majadal.—N. Ledanías, E. arroyo, S. Campito y O. Ledanías.—Poda de roble dejando guías y hoja para el ganado.—En todo el monte.—Entresaca de 26 robles secos e inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	240	40	20	"	20	450	600	
217	Idem	Idem	Idem	>	25	25	En todo el monte.—Arranque de estepa y aulaga para la fabricación de cal	4	"	"	"	"	"	"	25	
218	Idem	Terrazas.....	Las Majadas.....	>	30	60	Cerrillo.—N. Prado del Concejo, E. Moralejos, S. Llanillos y O. La Dehesa.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, hoja para el ganado y arranque de estepa y otras malezas	4	130	40	20	"	20	330	390	
219	Espinosa de Cervera..	Espinosa.....	Arriba	>	220	345	Entrambosvalles.—N. Mojonera de Santo Domingo de Silos, E. id. de Arauzo de Miel, S. tierras labrantías y O. La Hoz Primera.—Limpia de enebro del tercio inferior.—En todo el monte.—Entresaca de 30 encinas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y arranque de estepa....	4	750	300	30	30	"	660	1005	

220	La Gallega.....	La Gallega.....	La Dehesa.....	»	200	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y poda de matorros de roble dejando guías.	4	1000	45	460	10	60	590	840
223	Hortigüela.....	Hortigüela.....	Idem.....	»	100	150	Las Majadas.—N. camino de las Tenadas, E. Las Cuestas, S. Covancia y O. Tenadas.—Limpia de enebro del tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas y estepa.....	4	450	100	65	3	20	430	580
224	Hoyuelos de la Sierra.	Hoyuelos.....	Idem.....	»	120	175	Esteparón.—N. tierras de labor, E. El Cerro, S. Camarillas y O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y hoja para el ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y malezas.....	4	700	500	34	56	30	705	880
227	Jaramillo de la Fuente.	Jaramillo de la Fuente.	Aciosa.....	»	»	»	»	»	200	40	20	»	»	230	230
228	Idem.....	Jaramillo y otro.....	Bardal y Sierra.....	»	»	»	»	»	400	80	20	»	»	450	450
229	Idem.....	Jaramillo.....	Carril y Rozas.....	»	200	300	Mata Revilla.—N. Bardal y Sierra, E. Valle Mayor, S. tierras labrantías y O. río.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	400	80	20	»	»	450	750
230	Idem.....	Id. y otro.....	Costarejos.....	»	»	»	»	»	100	40	»	»	»	150	150
231	Idem.....	Jaramillo.....	Matalar.....	»	»	»	»	»	500	90	»	»	»	160	160
232	Idem.....	Id. y otro.....	El Valle.....	»	»	»	»	»	400	80	160	10	»	600	600
233	Jaramillo Quemado...	Jaramillo Quemado...	Dehesa.....	»	115	180	Alto del Somo.—N. La Majada, S. tierras labrantías, E. y O. arroyo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 17 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y malezas.....	4	250	50	50	»	50	320	500
234	Idem.....	Id. y otro.....	Valpeñoso.....	»	100	150	La Majada.—N. Risca, E. camino de servidumbre, S. camino de Rupelo y O. río.—Entresaca de matorros de roble y roza de mata rastrera dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.....	4	300	60	60	»	60	340	490
235	Jurisdicción de Lara...	Paules y La Vega.	La Dehesa.....	»	10	20	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías.....	4	300	»	50	»	»	300	320
225	Huerta del Rey.....	Huerta y otro.....	El Comunero.....	»	650	1000	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones viejos y malezas.....	4	400	100	60	80	»	1000	2000
236	Mambrillas de Lara...	Mambrillas.....	Dehesa Enebral.....	»	270	415	Puente los Caños.—N. El Gerbal, E. Vallejito la Colmena, S. Risco y O. Cerro los Hoyales.—Poda de roble dejando guías y limpia de enebro del tercio inferior.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	200	90	60	»	»	325	730
239	Monasterio de la Sierra	Monasterio.....	Dehesa o Frecha.....	»	200	300	Dehesa de Abajo.—N. y O. monte Ledanía, E. Pago Encimero y S. río Los Valladares.—Poda de roble dejando guías y hoja para el ganado.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de estepa y brezo para carbón.....	4	800	300	98	20	30	1210	1310
240	Moncalvillo de la Sierra	Moncalvillo.....	Dehesa Enebral.....	»	440	565	Los Corralitos.—N. camino de Palacios, E. Matacanchas, S. Valdeavellano y O. río.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 90 robles secos e inmaderables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	1218	90	220	10	30	1530	2095
241	Monterrubio Demanda.	Monterrubio.....	La Dehesa.....	»	300	440	En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas huecas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas y roza de espino y otras malezas.....	4	500	85	120	50	110	540	980
241	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	40	40	La Tejera.—Roza de espino, escoba y otras malezas para tejera.....	4	»	»	»	»	»	»	40
242	Idem.....	Idem.....	La Umbria.....	»	260	300	Ontanizas.—N. Cerro de la Umbria, E. término de Canales de la Sierra, S. camino de La Soledad y O. arroyo del Orcajo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.....	4	500	180	120	50	110	450	750
243	Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	»	780	1150	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino y otras malezas.....	4	2000	200	160	170	50	1760	2910
243	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	120	160	La Tejera.—Arranque de malezas y leñas muertas con destino a tejera.....	4	»	»	»	»	»	»	160
244	Palacios de la Sierra..	Palacios.....	Campaña y Bañuelos..	»	500	500	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.	4	1500	315	650	60	330	1220	1720
244	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	60	60	La Tejera.—Arranque de malezas para la tejera.....	4	»	»	»	»	»	»	60
244	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	600	»	8976 En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos marcados por privilegios que han de realizarse vecinalmente.....	8	»	»	»	»	»	»	8976
245	Idem.....	Idem.....	Dehesa Bercolar.....	»	250	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de roble.....	4	»	»	650	60	330	1210	1460
246	Idem.....	Id. y otros.....	Guerreado y Abejón..	»	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	4	1500	630	500	60	150	2310	2410
247	Idem.....	Palacios.....	Umbrigüela y Abejón..	»	700	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	4	1500	630	650	60	330	990	1690
247	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	600	»	9808 En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados por privilegios y que se han de realizar vecinalmente.....	8	»	»	»	»	»	»	9808
249	Pinilla de los Barruecos	Gete.....	Dehesa y Trabado....	»	70	110	En todo el monte.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y malezas.....	4	800	60	100	25	15	685	795

(Concluirá).

IMPRESA PROVINCIAL.